



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 360.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA FACTURA PROFORMA 001/2019, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2019, PROVENIENTE DEL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA.

Asunción, 29 de marzo 2019

VISTA: La Ley N° 4033/2010, “Del Arancel Consular”, la Ley N° 5656/2016, “Que reconoce a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Paraguaya como auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario y le concede exoneraciones tributarias y beneficios”; y la Ley N° 1030, “Que modifica y amplía la Ley N° 133/1993, que actualiza las tasas de legalizaciones y los aranceles consulares establecidos en el Decreto-Ley N° 46/72”; y

CONSIDERANDO:

Que La Ley N° 4033/2010, “Del Arancel Consular”, establece, en su Artículo 18 - Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional.

Que la Ley N° 5656/2016, “Que reconoce a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Paraguaya como auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario y le concede exoneraciones tributarias y beneficios”, regula las relaciones de la Cruz Roja Paraguaya con los poderes públicos y establece beneficios e incentivos dirigidos a optimizar su gestión y su capacidad de asistencia humanitaria en épocas de paz y en épocas de conflictos armados.

Que la Cruz Roja Paraguaya solicitó, por nota de fecha 22 de marzo de 2019, la exoneración de la documentación correspondiente a una donación amparada por la Factura Proforma 001/2019, de fecha 5 de febrero de 2019, proveniente del Comité Internacional de la Cruz Roja, consistente en mil libros “Registro de Detenidos”, a ser distribuidos en el marco del Programa con las Fuerzas Policiales y de Seguridad, en el cual la entidad tiene comprometida su cooperación.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar el pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a los documentos de despacho de mercancías amparadas por la factura proforma 001/2019, de fecha 5 de febrero de 2019, proveniente del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____